



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°019-2024-MDVV/GM

Villa Virgen, 12 de enero del 2024

VISTOS:

La CARTA N°001-2024-MDVV/SGDELMA/PROYECTO-FERIAS/RAPG-R, CARTA N°001-2024-MDVV/SGDELMA/PF/RVGZ/S, INFORME N°011-2024-SGDELMA/AET-SG, documento en (37) folios, sobre aprobación de Habilitación Presupuestal, Presupuesto Analítico N°01 y cronograma reprogramado de ejecución de obra N°001 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CAPACIDADES PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EVENTOS FERIALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, GASTRONÓMICOS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con C.U.I.:2573365, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que: “*las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva de Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, señalando que, “*Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios*”.

En esa misma línea, el inciso 10 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva de Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, que regula que “*Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normativa vigente; anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros (...)*”.

Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, ejecución de obras públicas por Administración Directa en el artículo 1° numeral 3 señala que, “*Es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el “Expediente Técnico”, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra*”.

Que, en aplicación supletoria del Decreto Supremo N° 344-2028-EF Reglamento de la Ley N° 30225, de acuerdo al Anexo N° 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, que define al Programa de ejecución de obra como “*Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado*”.

De igual forma en el mismo marco normativo el numeral 202.3 del artículo 202, Numeral modificado por el [Artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF](#), decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones, publicado el 26 junio 2021 el mismo que establece con respecto a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra que “*El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7)*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes (...).”

Que, mediante la CARTA N°001-2024-MDVV/SGDELMA/PROYECTO-FERIAS/RAPG-R, de fecha 11 de enero del 2024, emitido por el Residente del Proyecto-Ing. Renán Antonio Pillman Gonzales al Supervisor de Proyecto-Ing. Rider Víctor Gómez Zapata, mediante el cual solicita la aprobación del Presupuesto Analítico N°01 y cronograma reprogramado de ejecución de obra N°001 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CAPACIDADES PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EVENTOS FERIALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, GASTRONÓMICOS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con C.U.I.:2573365,

Que, mediante la CARTA N°001-2024-MDVV/SGDELMA/PF/RVGZ/S, de fecha 11 de enero del 2024, emitido por el Supervisor de Proyecto- Ing. Rider Víctor Gómez Zapata al Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente-Ing. Amilcar Estacio Tamayo, mediante el cual solicita habilitación presupuestal, aprobación del Presupuesto Analítico N°01 y cronograma reprogramado de ejecución de obra N°001 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CAPACIDADES PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EVENTOS FERIALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, GASTRONÓMICOS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con C.U.I.:2573365,

Que, mediante el INFORME N°011-2024-SGDELMA/AET-SG, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente-Ing. Amilcar Estacio Tamayo a la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita habilitación presupuestal, aprobación del Presupuesto Analítico N°01 y cronograma reprogramado de ejecución de obra N°001 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CAPACIDADES PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EVENTOS FERIALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, GASTRONÓMICOS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con C.U.I.:2573365, mediante Acto Resolutivo.

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la citada Ley “Son atribuciones del Alcalde: (...) Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-MDVV/A se asigna al Gerente Municipal asimismo la Resolución de Alcaldía N°010-2024-MDVV/A; se asigna las funciones dirigir, supervisión, control y velar por cumplimiento de Normativa en materia Administrativa de la corporación Municipal, Así mismo, y son atribuciones Administrativas otorgadas emitir Actos Resolutivos, en casos particulares según facultad otorgada;

Que, estando lo expuesto en concordancia con las normativas vigentes y teniendo en consideración las facultades conferidas en el Numeral 3 del artículo 9 y artículo 26, 27,28 de la Ley Municipalidades N°27972, La Gerencia Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Habilitación Presupuestal del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CAPACIDADES PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EVENTOS FERIALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, GASTRONÓMICOS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con C.U.I.:2573365, por el monto de S/ 1,000,000.00 (un millón con 00/100 soles).

RESUMEN DE HABILITACIÓN PRESUPUESTAL

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE LIQUIDACION	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	GASTOS DE EVALUACION	TOTAL
2.6.71.51	PERSONAL	0.00	0.00					213,410.50
2.6.71.52	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	203,217.50	10,193.00					709,760.32
2.6.71.53	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	601,632.77	108,127.55					4,000.18
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			4,000.18				72,829.00
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			72,829.00				-
2.6.81.31	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS							-
TOTAL PRESUPUESTO S/.		804,850.27	118,320.55	76,829.18	-	-	-	1,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico N°001 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CAPACIDADES PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EVENTOS FERIALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, GASTRONÓMICOS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con C.U.I.:2573365, por el monto de S/ 1,000,000.00 (un millón con 00/100 soles).

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N°001

PRESUPUESTO ANALÍTICO								
ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE LIQUIDACION	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	GASTOS DE EVALUACION	TOTAL
2.6.71.51	PERSONAL	0.00	0.00					213,410.50
2.6.71.52	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	203,217.50	10,193.00					709,760.32
2.6.71.53	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	601,632.77	108,127.55					4,000.18
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			4,000.18				72,829.00
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			72,829.00				-
2.6.81.31	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS							-
TOTAL PRESUPUESTO S/.		804,850.27	118,320.55	76,829.18	-	-	-	1,000,000.00

ARTICULO TERCERO. - APROBAR, el cronograma reprogramado de ejecución de obra N°001 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CAPACIDADES PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EVENTOS FERIALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, GASTRONÓMICOS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con C.U.I.:2573365.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°001

		RESUMEN CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCION PROYECTO AÑO 2024												SUB TOTAL	
AVANCE FÍSICO ACUMULADO AÑO 1 - 2023		44.98%													
PART	DESCRIPCION	COSTO TOTAL S/.	AÑO 2024												PPTO
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
TOTAL COSTO DIRECTO		3,633,694.00	32,306.50	79,770.00	16,900.00	39,015.00	51,838.50	249,260.27	61,850.00	39,510.00	57,459.50	66,521.50	36,299.00	74,120.00	804,850.27
AÑO 2			804,850.27												
GASTOS GENERALES		433,842.00	9,860.05	9,860.05	9,860.05	9,860.05	9,860.05	9,860.05	9,860.05	9,860.05	9,860.05	9,860.05	9,860.05	9,860.05	118,320.55
GASTOS DE SUPERVISION		281,707.00	6,402.43	6,402.43	6,402.43	6,402.43	6,402.43	6,402.43	6,402.43	6,402.43	6,402.43	6,402.43	6,402.43	6,402.43	76,829.18
GASTOS LIQUIDACION DE OBRA		15,171.00													
GASTOS ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		33,465.00													
GASTOS EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO		6,000.00													
PRESUPUESTO TOTAL		4,403,879.00	48,568.98	96,032.48	33,162.48	55,277.48	68,100.98	265,522.75	78,112.48	55,772.48	73,721.98	82,783.98	52,561.48	90,382.48	1,000,000.00
AÑO 2			1,000,000.00												
% DE AVANCE MENSUAL		100.00%	0.89%	2.20%	0.47%	1.07%	1.43%	6.86%	1.70%	1.09%	1.58%	1.83%	1.00%	2.04%	22.1%
% DE AVANCE ACUMULADO		100.00%	45.87%	48.06%	48.53%	49.60%	51.03%	57.89%	59.59%	60.68%	62.26%	64.09%	65.09%	67.13%	

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al despacho de Alcaldía, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Logística y Abastecimiento; para su cumplimiento, conocimiento y fines correspondientes.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

Lic. Adm. Eden Mao Martinez Alca
GERENTE MUNICIPAL

LA CONVENCION - CUSCO
Gestión 2023 - 2026